



¿MERCOSUR o ALCA?

Alberto J. Sosa
Diciembre 2003

1. Características del MERCOSUR

El MERCOSUR, del que son miembros Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, es una Unión Aduanera o espacio para hacer negocios aprovechado predominantemente -desde sus orígenes y hasta la fecha- por firmas agroalimentarias, de energía y combustibles y por automotrices, muchas veces de capital extranjero. Es un Tratado Marco (Asunción 26/03/1991) – con 24 artículos con normas de contenido y alcance genéricos- que propicia la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente; el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económicos-comerciales regionales e internacionales; la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes; el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración¹.

Su carácter laxo no impide la conformación de un MERCOSUR de los pueblos (no sólo de los ciudadanos), con participación de las corporaciones económicas, de los sindicatos, de las organizaciones no gubernamentales (ONGs), de los movimientos sociales, de las agencias gubernamentales de tipo estatal y subestatal de todo tipo y característica, de universidades, de institutos de ciencia y de tecnología, de empresariado pequeño y mediano (PyME), del movimiento cooperativo, etc.

Propicia la libre circulación de capitales, de bienes, de servicios y de trabajadores. Además, permite el dictado de un régimen de compras gubernamentales, de libre competencia, de armonización y aplicación inmediata de cierta normativa en el espacio aduanero común. Sus orígenes datan del entendimiento gubernamental brasileño-argentino (29/11/1985).

2. Distintas visiones

Dentro de los Estados Partes de la susodicha unión aduanera, coexisten distintas visiones. Brasil tiene agencias gubernamentales que operan como “cerebros institucionales públicos”, dotados de un pensamiento estratégico que mantienen una interacción con entidades académicas. El Itamaraty considera que un sistema mundial óptimo para la actuación del país, estaría configurado por un directorio en el que comparten poder, aunque desigualmente, la Tríada (Estados Unidos de América, Unión Europea, Japón), los “países ballena” (República Popular China, India, Rusia, Brasil, etc.) y eventualmente algunos bloques Regionales como el MERCOSUR y la Asociación del Sudeste Asiático de Naciones (ASEAN).

El proyecto de integración del Brasil, procura unir a las dos grandes cuencas hidrográficas de América del Sur (la del Plata y la Amazonia) y desarrollar un catálogo de obras de

¹Cfr. Artículo 1º Tratado de Asunción.

infraestructura, transporte y comunicaciones (hidrovías, rodovías, ferrovías, puertos, aeropuertos, gasoductos, oleoductos, redes de comunicaciones, etc.) que conecte a los diversos mercados nacionales y a sus poblaciones. El financiamiento de dichas obras estaría a cargo de distintas agencias financieras (multilaterales y también nacionales) como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Nacional de Desarrollo Económico Social (BNDES) de Brasil, la Corporación Andina de Fomento (CAF), el FONPLATA, etc. Esta iniciativa se complementa con un Área de Libre Comercio Sudamericana (ALCSA), lanzada por el Presidente Itamar Franco en Santiago de Chile (16/10/1993). Brasil actuaría engarzando los proyectos implícitos en el Tratado de la Cuenca del Plata y en el Tratado de Cooperación Amazónica, reuniendo así el MERCOSUR y el MERCONORTE (así denominan agencias públicas de Brasil al área geográfica configurada por los estados del norte, nordeste y centro-oeste del país, así como por los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica). Los estados del sur y centro sur tendrían mayor afinidad y relaciones con Argentina, Paraguay, Uruguay y Chile, mientras que los estados del centro-oeste, norte y nordeste se encuentran geográficamente más cercanos a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) o a las tres Guayanas.

El proyecto de Unión Sudamericana, trataría de clausurar la dicotomía planteada por Johan Galtung entre los modelos spill over (efecto acumulativo) y spill around (efecto desparramo). El primero funciona con una visión holística y sinérgica, es el caso del modelo Unión Europea (UE). El segundo, con compartimientos estancos, es el modelo vigente en América Latina. La ALADI, la Cuenca del Plata, la Cooperación Amazónica, el MERCOSUR y la CAN que frecuentemente han operado en paralelo, sin proyectos convergentes.

Brasil es el único de los Estados Partes del MERCOSUR que tiene una economía diversificada. En este sentido, la Universidad de Campinas (Sao Paulo), elaboró a pedido del Ministerio de Desarrollo Industrial y Comercio Exterior un trabajo sobre 18 cadenas de valor prioritarias para el país, a las que clasificaron en 4 categorías, según su grado de competitividad externa. El mencionado trabajo propone, de acuerdo al interés brasileño, estrategias de negociación y de aumento de la competitividad para cinco cadenas industriales, que representan una parte importante de la actividad industrial en todo el MERCOSUR² (alimentos, química, automotriz, equipos de informática y telecomunicaciones). Asimismo, otro trabajo³ estima necesaria la negociación y coordinación de las políticas industriales nacionales en una estrategia común, así como la formación de una política Regional de desarrollo industrial para consolidar el conglomerado, enfrentando con probabilidades de éxito el desafío planteado por el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Los cuatro miembros del MERCOSUR tienen su comercio exterior diversificado, Brasil, Argentina y aún Uruguay, dentro de sus límites, podrían caracterizarse como comerciantes globales y el principal inversor externo tanto en Argentina como en Brasil es la UE. Esta no es la situación de México que tiene una relación altamente dependiente con EUA en su comercio exterior y también respecto de la inversión extranjera radicada en su territorio. El caso de Chile es atípico, porque se trata de un país comerciante global, que mantiene relaciones mercantiles con todos los bloques económicos, aunque el principal inversor extranjero en su territorio es EUA y el segundo es Canadá. El Estado chileno, a través de sucesivos gobiernos, negoció un Tratado de Libre Comercio (TLC) con EUA. El tema de la libre movilidad de los capitales fue uno de los principales puntos de controversia en la negociación bilateral. El gobierno chileno terminó aceptando el criterio de EUA, favorable a la libre movilidad de capitales, resignando una política de control sobre los capitales especulativos, que había mantenido durante años. Además, el TLC Chile-EUA proscribió los requisitos de desempeño, de manera semejante al artículo 1106 del TLC de América del Norte (NAFTA, según sus siglas en inglés).

²Universidade Estadual de Campinas. Instituto de Economia. UNICAMP. Núcleo de Economia Industrial e da Tecnologia (UNICAMP-IE-NEIT). Ministério do Desenvolvimento, da Industria e do Comércio Exterior (MDIC). Ministério da Ciência e Tecnologia (MCT). Financiadora de Estudos e Projetos/FINEP). Estudo de Competitividade por Cadeias Integradas: impacto das Zonas de Livre Comércio.Campinas, Marco de 2003.Cfr. www.inovacao.unicamp.br/.../EstudoCompetitividadeCadeias070423.pdf

³Sarti, Fernando-Laplane, Mariano. "La integración de las cadenas industriales en el MERCOSUR". www.amersur.org.ar Disponible 19/03/2010. Por otra parte el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR ha creado un Grupo Ad Hoc de Integración Productiva. Cfr. Decisión CMC N° 52/07. Cfr. www.mercosur.org.uy

Por otra parte, al asumir el nuevo gobierno paraguayo en el 2003 planteó la necesidad de considerar las asimetrías existentes en el conglomerado MERCOSUR, resultado del diferente nivel de desarrollo económico relativo de Paraguay y de Uruguay.

Los promedios históricos de exportaciones de cada uno de los socios a los demás miembros del colegiado han sido disímiles a partir de la vigencia del Tratado de Asunción: alrededor del 15% en el caso de Brasil, del 30% por parte de Argentina; mientras que Paraguay y Uruguay han destinado alrededor del 50% de sus ventas a los restantes socios. Para los empresarios de la Argentina, Paraguay y Uruguay, el acceso al mercado brasileño fue en su momento un desideratum. Sin embargo, para una fracción de la elite brasileña el acceso a los mercados de sus socios fue un tema de menor jerarquía, ya que los guía una visión político- estratégica, en la que presumen que su país podría desempeñar un rol activo en el nivel mundial con un anclaje sudamericano.

3. Características del ALCA

Es un proyecto de integración hemisférica, propugnado por sectores gubernamentales y corporativos privados de EUA para controlar América Latina y el Caribe, que se cerraría a la competencia de firmas de la UE, de Japón, así como de otros actuales o potenciales competidores. Asimismo, disuade iniciativas autonómicas tipo MERCOSUR, conformadas de acuerdo con la visión de algunas agencias gubernamentales de Brasil. Crea condiciones para perfeccionar la hegemonía de EUA en el nivel hemisférico y también mundial.

En esta Zona de Libre Comercio (ZLC) –en teoría- existirían tres (3) de las cuatro (4) libertades: con un régimen de origen con elevado porcentaje de producción intra-ALCA, libre movilidad de capitales, de bienes, la desregulación de los servicios, aunque se proscibiría el desplazamiento de la mano de obra. Se derogarían los regímenes de preferencias en las contrataciones gubernamentales vigentes en el nivel nacional y subestatal y se reforzaría el régimen de propiedad intelectual relacionado con el comercio.

Otro aspecto destacado de este TLC hemisférico sería la libre movilidad de capitales, una réplica del Agreements on Trade-Related Investment Measures⁴ (TRIMs) de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y del Capítulo XI del NAFTA. Se proscibirían los requisitos de desempeño, ya que ningún gobierno (estatal o subestatal) podría imponer o comprometer a un inversor a promover la formación de cadenas productivas y de servicios de apoyo pertinentes, o a transferir tecnología o a capacitar mano de obra doméstica, dentro de su jurisdicción territorial. En este sentido, homologa la existencia de economías exportadoras de commodities o de “repúblicas maquiladoras” como las existentes en determinados sitios de México y de Centroamérica y Caribe, que no se caracterizan por brindar bienestar al conjunto de sus poblaciones.

La movilidad de bienes estaría restringida porque no habría condiciones de libre competencia para el acceso de bienes agrícolas y agroindustriales a los mercados. Cabe señalar que estos últimos representan el 60% de las exportaciones argentinas y tienen su principal anclaje productivo en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

EUA considera que el libre acceso a los mercados de los productos agrícolas y agroindustriales es un tema sistémico que tiene que debatirse y negociarse en la OMC. Las tesorerías de los países desarrollados destinan alrededor de U\$S 360.000 millones anuales a subsidiar la producción y la exportación agrícolas. Si bien algunas mercaderías argentinas ya ingresan al mercado de EUA a través del sistema generalizado de preferencias (SGP), el mismo está sujeto a la discrecionalidad de su gobierno federal, dado el carácter unilateral y revocable de sus disposiciones. Por otra parte, la política implementada respecto a la importación de bienes siderúrgicos de países como Brasil y Argentina, así como la aplicación discrecional de mecanismos antidumping, constituyen impedimentos para estos productos.

⁴ Cfr. http://www.wto.org/english/tratop_e/invest_e/invest_e.htm#trims

Por otra parte, la desregulación de servicios como la educación salud; uso, administración y disposición del agua; generación, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, etc., implicaría la probable extranjerización de servicios públicos devenidos así simples mercancías.

Tampoco habría libre movilidad de personas y de trabajadores, sí de “hombres de negocios” o ejecutivos pertenecientes a empresas extranjeras. La libre circulación de trabajadores no está presente en la mesa de negociaciones, a diferencia de lo que aconteció en la experiencia europea. Cuando España y Portugal se incorporaron a la entonces Comunidad Económica Europea (CEE), las autoridades de ésta previeron dos hipótesis de trabajo sobre la base de la mano de obra de cada uno de dichos países. Como España estaba más poblada que Portugal, se decidió implementar el “modelo de reestructuración de sistemas”, por el que se promovía la inversión de capital intra-comunitario, con el objeto de que los españoles no migrasen a otros países buscando trabajo. Por el contrario, Portugal tenía poca población y allí se adoptó el “modelo de redistribución factorial” por el cual se permitía la libre circulación de la mano de obra dentro del espacio comunitario. Los españoles debían quedarse en su territorio, los portugueses podían trasladarse para obtener un empleo.

En el ALCA, la derogación de la preferencia en los regímenes de compras gubernamentales permitiría a las empresas de EUA participar en este lucrativo negocio. Por otra parte, la vigencia de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIPs), posibilitaría la derogación de las normativas que prohíben el patentamiento de plantas y de animales y dificultaría la producción de remedios genéricos en el nivel doméstico. Regiría una Constitución Global⁵ que afectaría a las legislaciones nacionales, a la economía y a la política de los Estados miembros, así como a la vida cotidiana de sus poblaciones y, en subsidio, quedaría vigente el derecho federal de EUA con alcance extraterritorial, es decir un “derecho internacional apócrifo.

EUA tiene propuestas diversas, según el país o países de los que se trate. Canadá y México tienen un trato distinto que los países de Centro América-Caribe, del CARICOM y así sucesivamente. A medida que la elite de EUA avanza hacia el Sur endurece los términos de la negociación, excepto con Chile. En todos los casos, su interés se concentra en los denominados nuevos temas (inversiones, propiedad intelectual, servicios, compras gubernamentales, solución privada de controversias, políticas de competencia, etc.). Se desinteresa y boicotea la negociación de temas como agricultura, subsidios, acceso a mercados, mecanismos antidumping y políticas compensatorias.

4. Breve análisis comparativo entre ALCA y MERCOSUR

Lo primero que surge es la dificultad de realizar un análisis comparativo entre dos Tratados tan disímiles, no sólo en la escala de los articulados, sino en sus respectivos propósitos. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) o NAFTA (según sus siglas en inglés) es un Tratado Reglamento que tiene 2206 artículos y dos Protocolos (los de Cooperación Ambiental y Laboral), mientras que el MERCOSUR es un Tratado Marco de 24 artículos y Protocolos como el de Ouro Preto (16/12/1994). El ALCA, símil del NAFTA, implica un proceso de integración profunda que regula sobre temas relativos a resortes específicos domésticos del Estado Westfaliano y que de modo accesorio se ocupa del libre comercio de mercancías. El MERCOSUR es un proceso de integración blanda que induce a engaño porque, dentro del marco de la teoría tradicional de la integración (la unión aduanera), aparenta ser un estadio jerárquicamente superior a una zona de libre comercio.

El ALCA subordina a los gobiernos cuando reduce o elimina sus intervenciones o disposiciones, coopta mercados y concede prioridad a las corporaciones económicas en desmedro de las sociedades. Persigue el lucro de las firmas privadas y no el bienestar de las poblaciones. Sigue el modelo del Regionalismo abierto, propiciado por Renato Ruggero (ex Director General de la OMC), cuando denigra el artículo 24 del GATT, la cláusula de habilitación y los ACE de la ALADI, que constituyen excepciones a la cláusula de la nación más

⁵Para mayor abundamiento sobre este tema consultar Sosa Alberto J. ALCA: ¿TLC o Constitución Global? www.amersur.org.ar, Noviembre 2003.

favorecida⁶. Ello lo lleva a dictaminar: nunca más otra Unión Europea, o sea un Regionalismo protegido que facilite un desarrollo industrial y tecnológico, o bien experiencias nacionales como las que posibilitaron el desarrollo industrial y tecnológico de países como Japón, Corea del Sur o Taiwán.

El ALCA contiene disposiciones sobre régimen de origen que actuarían como una defensa contra probables competidores provenientes de Europa o de Asia. El dólar tendería a regir las transacciones y su arquitectura sería vertical, heterogénea y con desigual división del trabajo (Esquema Organizativo de Galtung⁷).

El MERCOSUR, por su lado, es un espacio económico protegido por medio de una tarifa externa común, que podría disponer de coordinación macroeconómica y de una moneda virtual o de una cesta de monedas y también estar dotado de una arquitectura horizontal, homogénea y con un reparto justo (sin división ricardiana del trabajo), a través de cadenas de valor desplegadas homogéneamente en toda el área geográfica compartida⁸. Su origen es público (Acuerdos Alfonsín-Sarney), mientras que el TLC Canadá-EUA (CUFTA, siglas en inglés), predecesor del NAFTA, tuvo su génesis en entendimientos corporativos privados.

El ALCA implicaría una integración transfronteriza que penetra y se apropia de sectores y recursos claves de los mercados domésticos, el MERCOSUR tiene, hasta ahora, una impronta comercial que lo detiene cuando cruza la frontera del país vecino.

En el Tratado de Libre Comercio hemisférico las corporaciones privadas podrían demandar a los Estados miembros por daños y perjuicios, así como por lucro cesante ante tribunales arbitrales, habría una privatización del derecho y de la justicia. Por su lado, el MERCOSUR tendría un derecho comunitario en cuya creación estarían comprometidos sus eventuales órganos supraestatales.

Mientras que el ALCA propicia un modelo neoliberal conducido por grandes corporaciones privadas, el MERCOSUR prevé la formación de órganos supraestatales que condicionen y regulen a los agentes económicos privados.

Sin embargo, en ambos proyectos existe un ausente: la sociedad civil. A pesar de que países del MERCOSUR han promovido la participación de entidades sociales diversas, aún falta mucho camino por recorrer. Así como existe una "governabilidad desde arriba"⁹ representada por el poder regulador y coactivo del Estado y por las imposiciones del mercado, también podría afianzarse una "governabilidad desde abajo"¹⁰, representada por la participación proactiva de las diversas expresiones sociales y jurisdiccionales subestatales, para balancear el actual predominio de los mercados, a través de redes transfronterizas que vinculen a los similares y permitan exigir a los Estados el respeto y fortalecimiento de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales

5. Escenario probable

El ALCA podría asumir una arquitectura de tipo Organizativa o un armazón Asociativo. Encontramos adherentes a uno y otro esquema en todos los Estados involucrados en este proyecto. Por ejemplo, tanto en Canadá como en EUA existen entidades no gubernamentales y movimientos sociales, partidarios de un ALCA solidario e inclusivo, mientras que en el interior del MERCOSUR hay partidarios de un armazón como el propuesto por el gobierno de los EUA y algunas de sus corporaciones.

⁶Cfr. Ruggero, Renato. "De cara al futuro: la política de comercio internacional en la era de la OMC". Fundación Sylvia Ostry. 28/05/1996. Ottawa. Canadá. Cfr. www.wto.org/spanish/news

⁷Cfr. Sosa, Alberto J. "Escenario de configuración del ALCA, bajo hegemonía de EUA" www.amersur.org.ar, Mayo 2001.

⁸Esquema Asociativo de Galtung.

⁹Cfr. Clarkson, Stephen et al. "Continentalism from Below: Trilateral Mobilization among Labour Unions, Environmental Organizations and Indigenous Peoples". Mimeo. Third EnviReform Conference, November 8, 2002.

¹⁰Cfr. Clarkson, Stephen et al. ob.cit. en 7).

El modelo Organizativo puede representarse en un Megaestado Imperial que tiene su metrópoli en EUA y cuyo correlato periférico es el microestado del modelo Kenichi Ohmae¹¹, con regiones o entidades subestatales ganadoras y perdedoras. Estos son los estados del México meridional y aquellas algunas de las áreas del mismo país, colindantes con EUA. Este escenario es el de más probable ocurrencia si prospera la iniciativa corporativo-constitucional de EUA.

6. Escenario deseable

Es importante tener una adecuada visión del mundo, pero mucho más importante es tener una apropiada visión del interés nacional de la Argentina, comprensivo de su población, así como en los mismos términos del MERCOSUR y/o de América del Sur.

La Argentina necesita de un proyecto “fronteras adentro”, integrando social y económicamente a su población dentro del MERCOSUR, compartiendo derechos y responsabilidades con los demás Estados Partes. Por otra parte, las elites y también algunas expresiones de la sociedad y de la academia de los países miembros tendrían que persuadirse que sus países y el MERCOSUR tienen futuro si forjan un Estado red que comparta soberanía, similar al modelo de la UE, que esté dotado de atributos propios del esquema Hobbesiano (supraestatalidad de Bruselas, Tribunal de Luxemburgo y Parlamento de Estrasburgo) y también del Lockeano, con contrapoderes que actúan equilibrando el poder más centralizado¹².

Si no prospera tal tipo de construcción podría darse la paradoja que el MERCOSUR sea una zona geográfica con un arancel externo, pero “densamente poblada” de corporaciones extranjeras que dispongan y/o controlen servicios como la educación, la cultura, la provisión del agua, la producción, distribución y abastecimiento de bienes, etc.

El arancel externo, la coordinación de políticas macroeconómicas y hasta una eventual moneda común, si bien necesarias, no son suficientes para lograr un desarrollo industrial y tecnológico relativamente autónomo. El arancel externo puede servir para proteger privilegios de tipo sectorial y la coordinación de tipo macro contribuir a estabilizar los mercados, pero ello no suple la ausencia de un proyecto estratégico (indicativo), que tenga como prioridad el bienestar de las sociedades.

El esqueleto Asociativo tendría que afirmarse sobre una sólida alianza estratégica argentino-brasileña, con un Estado red de soberanía compartida, que tiene un espacio geográfico común protegido a través de un arancel comunitario, amparado en el artículo 24 del GATT, en el que se procure la construcción de un poder político, industrial, tecnológico y cultural. Estimamos que dicho esqueleto sería el modelo apropiado para un MERCOSUR convergente con otros Estados miembros de la CAN, aspirando así a algún tipo de interlocución hemisférica y también mundial. Complementariamente sería necesario establecer una red de relaciones entre entidades y movimientos sociales del MERCOSUR, de América del Sur y también de otros lugares del mundo que propicien la formación de un mundo más libre, justo e inclusivo.

7. Palabras finales

Cabe plantearse si existe compatibilidad o incompatibilidad entre el MERCOSUR y el ALCA. Entendemos que ello va a depender de la evolución (o involución) del MERCOSUR y del grado de avance del proyecto propiciado por EUA. Si aquél permanece sólo como espacio para hacer

¹¹Ohmae, Kenichi. “El fin del estado-nación. El ascenso de las economías regionales”. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile, Julio 1997.

¹²La UE está organizada como una red en la que las distintas instancias gubernamentales comparten soberanía, en lugar de transferirla a un nivel superior. Es un proceso de articulación de distintos poderes (estatal, supraestatal y subestatal) en una serie de instituciones articuladas dentro y fuera de los Estados miembros, con autonomía en cada nivel de decisión, pero con una responsabilidad conjunta en el proceso de toma de decisiones. Así surge un nuevo tipo de Estado que no es el Estado nación, pero que no lo elimina, sino que lo redefine. Este modelo incorpora mecanismos representativos de tipo social y de tipo territorial, que tienden a cubrir al conjunto de los pueblos del espacio comunitario. Cfr. Castells, Manuel. “La era de la Información. Economía, Sociedad y Cultura”. “Fin del Milenio”. Vol. III. Siglo XXI Editores SA. 1ª edición en español, 1999. México DF 1999.

negocios, podrían ser compatibles. Si cada país del MERCOSUR, aisladamente o a través del formato 4+1¹³, negocia de modo concesivo los nuevos temas, habría compatibilidad y el destino de nuestra comunidades sería negativo, ya que coexistirían en el nivel nacional, regiones y sectores ganadores y perdedores, librados a las fuerzas del mercado¹⁴.

En la Octava Reunión Ministerial de Comercio de Miami, EUA (Noviembre 2003¹⁵) sólo se ha avanzado en un entendimiento mínimo y críptico que podría servir (o no) para definir otro contexto cuando los países se reúnan en Puebla (Febrero 2004), México, y presenten sus respectivas propuestas de apertura. Allí todo puede quedar limitado a la negociación de posibles acuerdos bilaterales, o sub-Regionales, o bien avanzar hacia una estructura de convergencia de comercio libre entre los países del hemisferio. Se pactó un menú a la carta que permitiría a cada país o Bloque acordar áreas de compromiso de manera flexible, contrario al proyecto general de EUA. Este avance ha sido un logro del conglomerado MERCOSUR, con especial protagonismo de Brasil y también de Argentina. Los negociadores de EUA tienen conciencia de que dichos países configuran junto a Paraguay y Uruguay el principal mercado sudamericano. Pero tal vez, uno de los aspectos más importantes a rescatar sea que los países que participaron en la Reunión de Miami reiteraron, a instancias de Brasil y de Argentina, que los compromisos que adquirieran los Estados Partes en un probable ALCA tendrán que compatibilizarse con las doctrinas de los Estados y sus respectivos textos constitucionales¹⁶. Un "MERCOSUR light" es compatible tanto con un "ALCA light como hard". Sin embargo, una Comunidad de Naciones del MERCOSUR con instituciones supraestatales, en convergencia con la CAN y abierta al mundo, sería incompatible con el proyecto ALCA.

El ALCA encerraría a nuestras economías en un TLC hemisférico perjudicial para nuestras sociedades y fundamentalmente subordinaría los derechos y garantías de los ciudadanos y pueblos del MERCOSUR, a los derechos de las corporaciones económicas protegidas por una nueva Constitución Global, más interesadas en la creación de un gran mercado hemisférico que en una estructura institucional. Por el contrario un MERCOSUR cohesivo, que se comprometa en un proyecto cono-sudamericano (o sudamericano), que preserve un espacio para decidir en forma autónoma sobre sus políticas industriales, tecnológicas y socio-ambientales, para lograr tanto su desarrollo económico-social como relaciones plurales que mejoren la calidad de su inserción en un mundo global, resulta no sólo una opción sino un destino deseable. Este mundo global con el cual nuestros Estados y sociedades tienen que relacionarse debe incluir no sólo a EUA y al resto de América, sino también a la República Popular China; Japón; India; resto de Asia; UE; Rusia; Medio Oriente, África; Australia y Nueva Zelanda, etc.

¹³El MERCOSUR negocia como conglomerado con cada actor estatal, por ejemplo MERCOSUR y Perú.

¹⁴Por ejemplo, la Patagonia podría prosperar por medio de sus yacimientos hidrocarbúricos, del turismo, de la producción de alimentos orgánicos con valor agregado, mientras que la pampa húmeda podría perjudicarse con la desleal competencia de la producción agraria de clima templado de EUA o eventualmente enajenar sus inmuebles rurales a firmas extranjeras que harían lobby ante sus respectivos gobiernos para eliminar los subsidios.

¹⁵Cfr. http://www.ftaa-alca.org/Minis_s.asp

¹⁶Cfr. Punto 4 de la Declaración Ministerial de Miami-8ª. Reunión 20 y 21 Noviembre del 2003.